



POR LA CUAL AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024, PARA EL "SERVICIO DE GUARDIA DE SEGURIDAD SEDE CENTRAL E INTERIOR" ID N° 442.529 Y SE APRUEBA SU PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

VISTO: El expediente N° 006563 de fecha 22 de julio de 2024, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Gerencia Administrativa, eleva la solicitud de autorización para realizar el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 para el "Servicio de Guardia de Seguridad Sede Central e Interior", ID N° 442.529 y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado y:

CONSIDERANDO: Que, a través del mencionado expediente la Dirección Operativa de Contrataciones remite la solicitud de autorización para realizar el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 para el "Servicio de Guardia de Seguridad Sede Central e Interior", ID N° 442.529 y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado. Que, el Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones de la Ley N° 7021/22. "De Suministro y Contrataciones Públicas" establece: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria" Que, se cuenta con el Dictamen N° 197/2024, de la Asesoría jurídica, el cual en parte expresa: "Por tanto, habiendo analizado la cuestión y considerando que el pliego fue elaborado en base al modelo estándar establecido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y conforme a las especificaciones técnicas y costos referenciales proveídos por la Dirección de Servicios Generales, esta Asesoría Jurídica no encuentra obstáculos legales para su aprobación y en consecuencia, para la autorización a la Dirección Operativa de Contrataciones, para realizar el llamado". Que, la Gerencia General eleva el expediente a estudio y consideración del Consejo Directivo del CAH, con su parecer favorable. Que, la Ley N° 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", en su Capítulo III "De las Atribuciones del Consejo Directivo", dispone en su Art 15 inc. s). "Realizar todas las demás actividades que correspondan por su naturaleza al Consejo Directivo. Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAH,

RESUELVE:

- Art. 1°) **AUTORIZAR** el llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 para el "Servicio de Guardia de Seguridad Sede Central e Interior", ID N° 442.529.
- Art. 2°) **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso licitatorio.
- Art. 3°) **AUTORIZAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones (D.O.C) del Crédito Agrícola de Habilitación (CAH), a llevar adelante el presente proceso licitatorio, a contestar las consultas que en el marco del presente procedimiento sean planteadas, así como emitir aclaraciones, realizar prorroga de plazos y además realizar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante la presente resolución, si fuese necesario, en base a solicitudes de condiciones de participación, inconsistencias o similares remitidos mediante los mecanismos habilitados en el portal del SICP para el caso o retenciones por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA B. LEÓN ALDER, Presidenta, LIC. SERGIO MANUEL CÉSPEDES COLMÁN, ABOG. EVELYN SEGOVIA O., ING. CLARA NOELIA DOMÍNGUEZ MILTOS, LIC. MARIA DEL CARMEN MEZA LEÓN, LIC. CARMELO L. FRETES C.; Miembros.-

ES COPIA.




Lic. OSVALDO PINO VILLALBA
Secretario del Consejo Directivo